

BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Año IX.

Viernes 24 de Setiembre de 1858.

Numero 266.

Este periódico sale diariamente. Los suscriptores tienen opción gratis á un anuncio de seis líneas que deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE FILIPINAS.—
Seccion de Hacienda Pública.—Manila 23 de Setiembre de 1858.—De conformidad con la propuesta de las oficinas generales de Estancadas que transcribe con apoyo la Intendencia en su oficio que precede, vengo en nombrar Interventor en comision de la Administracion del vino de Cagayan á D. Juan de Vargas, Oficial propietario de la Intervencion de los Almacenes centrales de dichas rentas.—Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase para los fines correspondientes á la Intendencia que se servirá devolverlo en su día para que ésta Superintendencia pueda dar cuenta del expediente á S. M.—Norzagaray.—Es copia, José J. de Elizaga.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE FILIPINAS.—
Relacion de los individuos aprendidos por la Seguridad Pública jugando al panguingui en el pueblo de Malabon de esta provincia de Manila en la noche del 14 del actual.

Crisanto Ochanco, de oficio comerciante, 5 pesos de multa, como casero: Juan de la Cruz, id., 2 ps. id.: Mariano Silvestre, particular, 2 ps. id.: Pedro Salas, carpintero, 2 ps. id.: Juan Sanchez, id., 2 ps. id.: Simplicio Bagdut, empleado, 2 ps. id.: Tomás de la Cruz, cigarrillero, 2 ps. id.: Jorge de los Santos, id., 2 ps. id.: Paulino Gonzalez, pescador, 2 ps. id.: Justo Gonzalez, id., 2 ps. id.: Vicente Arellano, id., 2 ps. id.: Felizardo Gutierrez, id., 2 ps. id.: María de los Santos, cigarrera, 2 ps. id.: Justa Manuela, 2 ps. id.

Lo que de orden de S. E. se inserta en el Boletín en cumplimiento de las Superiores disposiciones sobre juegos.

Manila 23 de Setiembre de 1858.—El Secretario, José J. de Elizaga.

SECCION MILITAR.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 23 AL 24 DE SETIEMBRE DE 1858.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Miguel Coues.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. José Sanz.—Para Arroceros. El Sr. Coronel Comandante D. Felix Cordero y Velasco.

PARADA. El Regimiento Infantería de Isabel II núm. 9. Rondas, Infante núm. 4. Visita de Hospital y provisiones, 1.ª Brigada. Sargento para el paseo de los enfermos, Infante núm. 4.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

Debiendo foguearse el lunes, martes y miércoles de la semana entrante un peloton de individuos europeos recién llegados de la Península a la 2.ª Brigada de Artillería, en la playa de Santa Lucía, se avisa al público para su conocimiento.

El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

CUERPO DE INGENIEROS.—Dirección Subinspección de Filipinas.—Hallándose vacante la plaza de Maestro mayor de Fortificación de 1.ª clase, y debiendo proveerse en el español que presente la aptitud necesaria, previo examen de oposición que deberá sufrir con arreglo á los artículos 6.º del Reglamento de empleados subalternos en Ultramar, y 25 y 26 de las Reales ordenanzas de Ingenieros, se hace saber al público para que, los que gusten aspirar á la espresada plaza dirijan sus instancias al Sr. Director Subinspector del Cuerpo en estas Islas, en el término de dos meses á contar de la presente fecha: teniendo entendido.

4.º Que el opositor debe reunir, además de las circunstancias de integridad y desinterés, perfecto conocimiento de toda especie de obras y materiales de construcción (art. 25 de la ordenanza de Ingenieros) «la aptitud y suficiencia que la Academia de Nobles Artes de San Fernando prescribe para la aprobación de los Arquitectos, y sus aplicaciones á la arquitectura militar (art. 6.º del Reglamento de empleados subalternos)» consistiendo aquellos conocimientos, en su parte mas esencial, en las de matemáticas, levantamiento de planos, nivelaciones, corte de perfiles, principales partes de la arquitectura y práctica de obras (art. 26 de la ordenanza del Cuerpo).

2.º Los exámenes se verificarán por los Oficiales de Ingenieros que nombre el Sr. Director Subinspector, con cuyas notas originales pasará la propuesta de los tres mas sobresalientes.

5.º El que fuere aprobado y elegido segun el art. 7.º del Reglamento de empleados disfrutará de las mismas preeminencias y regalías que los Arquitectos de las Academias de San Carlos y San Fernando (artículos 41 del Reglamento de empleados y 27 de las ordenanzas de Ingenieros).

4.º El sueldo anual que gozará el aprobado y elegido Maestro mayor de 1.ª clase, será de 4080 pesos, desde el día en que se le estienda el nombramiento.

5.º El espresado Maestro mayor de 1.ª clase tendrá derecho «á pensiones de retiro segun sus años de servicio y el sueldo que disfrute; y su viuda y huérfanos optarán á los beneficios del Monte-pío militar: todo con arreglo á las bases establecidas sobre el particular con respecto á los empleados de Hacienda del Ejército; quedando, por consiguiente, sujeto al mismo descuento su sueldo, y á pedir licencia para matrimonio con iguales formalidades que aquellos» (art. 55 del citado Reglamento de empleados subalternos).

Manila 22 de Setiembre de 1858.—El Jefe encargado del Detall general, Emeterio Miranda.—V.º B.º—El Director Subinspector interino, G. Verdú.

TRIBUNALES.

Se anuncia al público que en los días 30 del corriente, 1.º y 2 del entrante Octubre se sacarán á subasta en los estrados de este Juzgado, los bienes del difunto D. Antonio Canals y Linares situados en Looban, Quinta y Arroceros, teniendo en todos ellos algunas edificaciones principiadas. En el primer día se subastará las edificaciones de Looban, con sus solares: en el segundo las de la Quinta, y en el último las de Arroceros, los que quieren imponerse de sus avalúos y demás circunstancias, podrán acudir desde hoy á la Escribanía del que suscribe donde se les pondrá de manifiesto sus avalúos. Santa Cruz y oficio de mi cargo á 22 de Setiembre de 1858.—Juan Nepomuceno Toribio.

Don José María de Barrasa, Alcalde mayor 2.º por S. M. de la provincia de Manila, Juez de primera instancia de la misma, y que de estar en actual posesion y pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primera vez á los reos ausentes Celedonio Cuadra (a) Uniong, Pedro Hoco, Pedro (a) Lipa, Mariano (a) Mandatoyon, Calixto de Baintauac, Simon Deserto, un llamado Rufino y Serapio de San Mateo contra quienes estoy instruyendo causa criminal con el número 4056 sobre saqueo, robo y asesinato de José Bernardo y Mónica Lázaro en la noche del siete del actual en el sitio de Banlat del pueblo de Caloccan, para que dentro de nueve dias contados desde la fecha del presente se presenten y comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resulten de la citada causa, apercibidos que de hacerlo así serán oídos y les impartiré justicia y de lo contrario la continuaré en ausencia y rebeldía de los mismos y la sustanciaré por sus debidos trámites hasta la definitiva, entendiéndose las actuaciones en los estrados de este Juzgado como si fuesen hechas en sus mismas personas.

Dado en Binondo hoy 17 de Setiembre de 1858.—José María de Barrasa.—Por mandado de S. S.ª, Doroteo Martin de Angeles.

Se anuncia al público, que por providencia del Juzgado segundo de la provincia de Manila, recaída en los autos seguidos por los acreedores del chino V-Congjian se pondrán en pública almoneda los efectos embargados al mismo en el día treinta del actual á las doce del día y en la calle de Anloague, cuyo inventario se hallará de manifiesto en la Escribanía del que suscribe.

Binondo 22 de Setiembre de 1858.—Doroteo Martin de Angeles.

Por disposicion del Señor Alcalde mayor 5.º de esta provincia, se llama y cita al dueño ó conductor del carabao que en la tarde del día once del corriente causó la muerte de Ray-

mundo de la Cruz en la puerta del Parian de esta Ciudad; para que comparezca en este Juzgado para diligencia de justicia; parando su incomparecencia el perjuicio que haya lugar. Manila veintidos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Juan Bonifacio de Bayubay.

En virtud del proveído del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia, se venderán en pública almoneda en los días veintiocho y treinta del corriente, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde en los estrados del Juzgado, las fincas urbanas y rústicas del intestado de D.ª Ignacia de la Cruz, que á continuacion se espresan con sus respectivos avalúos, advirtiéndose que la venta de las urbanas se hará en el primer día 28, y las rústicas ó tierras de labor se verificarán en el día 30.

Una casa de cal y canto sita en Jaboneros barrio de Binondo, linda por la derecha á su entrada con la de D.ª Paula Benson, y por la izquierda con la de D. José Basa, calle en frente, avatuada en. 4572—40

Un camarín de mampostería de doce accesorias sito en el mismo barrio de Jaboneros, linda por la derecha á su entrada con la de D. Narciso Padilla, por la izquierda con la de Ciriaco Aquino, y por la tercera con la de Eulogio Nicolas calle real en frente, avatuado en. 8685—92

Otro camarín de id. de cuatro accesorias sito en el mismo barrio de Jaboneros, linda por la derecha á su entrada con las posesiones del izquierda con las de la Capellania de D. Lucio Mora calle Real en frente, avatuado en. 5054—85

Tres balitas de tierras de labor sitas en Mapandan del pueblo de Cainta, avatuadas cada balita ochenta pesos, hacen. 240—

Dos balitas de id. en Pagsanjan del pueblo de Pasig, avatuadas cada balita ochenta pesos, hacen. 460—

Diez y siete balitas de id. sitas en Putat del mismo pueblo de Pasig, avatuadas cada balita ochenta y cinco pesos, hacen. 4445—

Un cañaveral sito en Guisauan del mismo pueblo de Cainta, avatuado en. 500—

Manila 20 de Setiembre de 1858.—Juan Bonifacio de Bayubay.

HACIENDA.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Publicada en los Boletines oficiales del mes actual números 258 y 259 la Real orden de 14 de Junio de este año, y cúmplase del Esemo. Sr. Gobernador Superior Político de estas Islas relativa á la conduccion de tabaco á la Península, y prescribiéndose en ella que desde el día 4.º de Octubre próximo se abra en esta Intendencia el registro de buques para dicho servicio, se hace saber á los dueños y consignatarios de los buques que tengan derecho á ser empadronados, que este acto tendrá lugar en mi despacho y principiará el referido día 4.º de Octubre y siguientes á las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, en inteligencia de que si en la primera hora ó posteriormente en el transcurso de las señaladas se presentan á la vez varios interesados, se sortearán los buques para la preferencia en el registro, siendo además requisito indispensable para proceder á su matricula que el dueño ó consignatario justifique al propio tiempo por medio de certificación de la Capitanía del Puerto que el buque se halle surto en la bahía de esta Plaza. Manila 25 de Setiembre de 1858.—El Intendente general, Ramon Sardino.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Binondo 20 de Setiembre de 1858.—Necesitando la Administracion general de mi cargo adquirir en Lingayen cabecera de la provincia de Pangasinan una casa que reúna las circunstancias propias y convenientes para constituir en la misma la Administracion Subalterna de la renta en la provincia, las oficinas, depósitos y demás anexos: los propietarios que posean en dicho pueblo edificios capaces y que gusten cederlos

á la renta bien sea en arrendamiento ó en venta se servirán presentar sus proposiciones en los días 30 del actual, y 4.º y 2 del próximo Octubre con exhibicion de un croquis de su situacion espresivo de su localidad y estado.—Leon de Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Debiendo esta general remesar á la Subalterna de Zamboanga doscientas sesenta arrobas de tabaco elaborado, los barqueros que gusten hacerse cargo de este servicio, se servirán concurrir á esta Administracion general los días próximos 27, 28 y 29 de ocho á dos á presentar sus proposiciones, verificándose el concierto á las dos del último día, bajo las condiciones que espresa el respectivo pliego que estará de manifiesto. Binondo y Setiembre 24 de 1858.—Leon de Ormaechea.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Se anuncia al público que el día 27 del actual á las doce de su mañana ante la espresada Junta, que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta y se adjudicarán al mejor postor la venta de treinta y nueve mil cincuenta y nueve millares y tres cuartos de tabaco elaborado de las menas superiores con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion y con la division de clases y lotes que espresa la demostracion que igualmente se inserta.

Manila 22 de Setiembre de 1858.—Manuel Marzano.

Manifiesto de subasta con su respectiva cuenta general del ramo, para la venta de doce mil trescientas diez y ocho arrobas y un cuarto, ó sean treinta y nueve mil cincuenta y nueve millares y tres cuartos de tabaco de menas superiores y cigarrillos de papel con capa de tabaco al estilo habano con destino á la esportacion; cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que debe celebrarse el 27 del que rige en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia delegada en 15 del actual.

4.º El espresado número de millares de tabaco y cigarrillos se distribuirá en 270 lotes distintos especificándose las clases de que se componen y los embases en que están acondicionados en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.º Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada lote á precio de estanco y las mejoras se harán sobre dicho valor.

5.º Adjudicados que sean los lotes, los señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro ó plata de libre circulacion que mas les conviniere, á los ocho dias de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.º A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estas el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificación que corresponde; para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legitima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.º El artículo será entregado en los depósitos que tiene la renta en esta Capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.º Y última: si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos embases averiados se obligan las rentas á repararlos, sufragando estas los gastos que infliera dicha operacion.—Binondo 21 de Setiembre de 1858.—El Contador general.—Antonio de Carcer.—V.º B.º.—El Administrador general.—Ormaechea.—Es copia, Marzano.

Contaduría general de Rentas Estancadas de Filipinas.

DEMOSTRACION del número de millares de tabacos de cada clase de menas superiores y de cigarrillos de papel con capa de tabaco al estilo habano, destinado a la esportacion, que se pondrá en venta a pública subasta ante la Junta de Reales almonedas de esta Capital, el día 27 del actual, con expresion de los lotes en que se halla distribuido.

NUMERO DE LOS LOTES.	IMPERIAL.		REGALIA.		LONDRES.	HABANO.					CORTADO.			Cigarrillos de papel con capa de tabaco al estilo habano.	Su valor al precio de estanco.	Total suma de millares en todos los lotes.	Total importe de los mismos.	Número de tabacos y cigarrillos que contiene cada envase.
	1. ^a	2. ^a	1. ^a	2. ^a		1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a					
El 1.	33													33	990	33	990	125
El 2.	33 1/4													33 1/4	997 50	33 1/4	997 50	125
El 3.		30 1/2												30 1/2	762 50	30 1/2	762 50	125
El 4.		31												31	775	31	775	125
El 5.			16 1/2											16 1/2	346 50	16 1/2	346 50	250
El 6 y 7.					57									57	835	114	1,710	125
El 8.						48 1/2								48 1/2	679	48 1/2	679	250
El 9.						49								49	686	49	686	250
Del 10 al 54.							150							150	1,200	6,750	54,000	500
El 55.							99							99	792	99	792	500
El 56 y 57.								106						106	715 50	212	1,431	500
Del 58 al 60.									177					177	1,062	531	3,186	500
Del 61 al 63.									178					178	1,068	534	3,204	500
Del 64 al 70.										219				219	1,095	1,533	7,665	500
El 71.										219 1/2				219 1/2	1,097 50	219 1/2	1,097 50	500
Del 72 al 75.										220				220	1,100	880	4,400	500
El 76 y 77.										70				70	980	140	1,960	250
El 78.										70 1/2				70 1/2	987	70 1/2	987	250
El 79 y 80.										71				71	994	142	1,988	250
Del 81 al 252.											150			150	1,200	25,800	206,400	500
El 253.										24				24	192	24	192	500
Del 254 al 265.												106		106	715 50	1,272	8,586	500
El 266.												92		92	621	92	621	500
Del 267 al 269.													101	101	252 50	303	757 50	1,000
El 270.													102	102	253	102	253	1,000
															39,039 3/4	304,468 50		

Binondo 21 de Setiembre de 1858.—El Contador general, Antonio de Carcer.—V.° B.°—El Administrador general, Ormaechea.—Es copia, Marzano.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS. = Seccion Militar. = Se anuncia al público que para el 25 del actual a las doce del día se sacarán a subasta, ante la Junta de Reales Almonedas, con destino al Establecimiento Militar *Principe Alfonso*, en la isla de Luzon, las siguientes:

- 8 cavanes de sal de Europa.
- 2 arrobas de velas de cera.
- 1/2 arroba velas de esperma.
- 6 cañabos.
- 960 arrobas de tãpa.

Advertiéndose que los tipos y condiciones de entrega, y modo de hacer postura, son los que se han anunciado en los números de este periódico, del 48, 49 y 20 del actual.

Manila 22 de Setiembre de 1858.—El Contador general en comision, Agustin de la Cavada. 2

SECCION RELIGIOSA.

DIA 24 DE SETIEMBRE.

VIERN. Nuestra Señora de la Merced y San Dalmacio Confesor.

San Pedro Nolasco, asociado a hombres de conocida piedad, trabajó mucho en aliviar y redimir a los cautivos cristianos. En la noche del primer día de Agosto del año 1218, estando aquel santo en oracion, se le apareció la Reina de los cielos, y lo dijo que no podía hacer cosa mas agradable que fundar una congregacion con el título de nuestra Señora de la Merced para la redencion de los cristianos cautivos en el dominio de los moros. De esta revelacion participaron San Raymundo de Peñafort y el rey Don Jaime de Aragon, y el día de San Lorenzo del mismo año se fundó la nueva orden con el voto especial de pedir limosna para los cristianos cautivos, y quedarse en rehenes y por rescate siempre que hubiera necesidad. La iglesia instituyó en el día de hoy una fiesta particular para perpetuar la memoria de tan grande beneficio.

SANTO DE MAÑANA.

SAB. S. Lope Ob. C. y Sta. Maria del Socorro V.

SECCION EDITORIAL.

El ilustrado y celoso Párroco de un pueblo de la provincia de Batangas, que desea introducir entre sus feligreses el cultivo de la pimienta, a cuyo efecto posee ya muchos piés de esta enredadera, nos dice en vista de la duda que consignábamos en el número 253, acerca de las causas que pudieron influir en la decadencia de su cultivo, que los indios de aquel pueblo aseguran haberlo abandonado sus padres, sin embargo de lo ventajoso que era a sus intereses, porque la inmediacion de los campos con pimienta produce calenturas. Créese infundada el Párroco aludido semejante preocupacion; pero es uno de los obstáculos que tiene que combatir, y de esos que mas difícilmente se desarraigan de las masas.

En los muchos documentos referentes a la produccion indigena en tiempo de la Compañia de Filipinas, que hemos tenido ocasion de examinar, ni en el estenso y luminoso

informe que acaba de publicar la Sociedad económica, se halla la menor indicacion que confirme la tradicion de los indios de Batangas; y para rechazarla completamente, basta considerar que no son abandonadas otras explotaciones rurales, conocidamente malsanas, y que los distritos de Java, Sumatra y Coabundancia no son cesteros por la gran abundancia que se ven en las redes de pescar, y en tagalo se llama *Dapdap*, *Casindie*.

Damos ahora a continuacion el sistema de cultivo para el pimiento que, segun el citado informe, produce mejores resultados.

«La pimienta, dice, se produce en el Malabar, Java, Sumatra, Borneo y en casi todos estos países orientales; la de Borneo llamada *Moluca* es de la mejor, en opinion de Richardson, y la de «las Filipinas», dice Mr. Mallat, «es de una calidad superior», en lo que están acordes los antiguos y modernos escritores de las Islas. La bondad de la pimienta depende mas bien de la bondad del terreno, que del trabajo del cultivo; aquel debe ser llano, y el mas aparente es a las orillas de los rios, (pero no tan bajo que pueda ser inundado) ya porque la misma maleza de los árboles sirve para abonarlo, ya porque la frondosidad conserva mas la humedad, ya finalmente porque es mas fácil el riego. Los terrenos declives no son tan aptos para esta clase de plantío, a no ser que sea insignificante la pendiente, porque en la estacion de las grandes collas las aguas que se precipitarían, arrastrarían la tierra, descarnarían los tallos y sus raices, y causarían perjuicios de mucha monta. Deben tambien elegirse los terrenos abrigados, porque los vientos fuertes, y mucho mas los baguños son los mas temibles enemigos de esta planta: si no se tiene presente esta circunstancia indispensable, un labrador podría ver en una hora malogrado el fruto de muchos años de trabajo.

No solo se dá por semilla sino tambien por implantacion de tallos ó vástagos cortados; es preciso poner junto a cada planta un apoyo para ayudarla a ascender; se adhiere a él por unas fibras que brotan de los nudos en distancia de seis a diez pulgadas, y aun se cree que por ellas atrae y aspira los jugos alimenticios. De todos modos si se le deja sin medio de agarrarse y ascender, se rastrea por la tierra, de los nudos brotan otras tantas raices y en esta situacion dice Marsden en la historia de Sumatra, «jamás se ha visto exhibir señales de fructificacion.» «Los indios dice el P. Blanco, fijan unas estacas en tierra para que se agarren a ellas los piés de pimienta y suban por ellas.» Este mismo sistema dice Richardson que se practica en Borneo; pero él mismo indica muy graves inconvenientes. Las estacas espuestas a la intemperie se pudren al año ó dos años, y como la pimienta vive muchos mas, hay que renovar varias veces las estacas, a las que estando enroscada ó íntimamente unida la planta, se comprende que debe padecer mucho en esa renovacion; además careciendo las estacas de follage, no pueden dar frescura y sombra a la planta contra los abrasadores

rayos del sol intertropical. En Malabar se usa para este objeto el árbol llamado *Jacca* (*Arctocarpus integrifolia*) y en Sumatra el que llaman los naturales *Ching-Kariang*, (*erythrina corallorendron*) muy conocido en Filipinas, porque de su madera se hacen los corchos que se ponen en las redes de pescar, y en tagalo se llama *Dapdap*, *Casindie*.

«El terreno en plantío de pimienta, aparte la preparacion y demás operaciones preliminares de arado, limpieza etc. deben tirarse líneas perpendiculares entre sí a distancia de seis piés cada una, de manera que formen cuadros ó cajones; los puntos de interseccion se señalan con estacas pequeñas, para plantar en cada uno un pié del *Dapdap* ó de cualquier otro árbol que haya de servir de apoyo a la pimienta, lo que se hace metiendo a un palmo de profundidad un vástago de *Dapdap* de dos piés de largor; conviene que no sean mas largos, porque si lo son, suelen fallar muchas veces, y además crecen torcidos.

Pero debe advertirse que cuando los piés del *Ching-Kariang* ó *Dapdap* han adquirido una elevacion de doce ó quince piés, lo que suele suceder al segundo año de su plantacion, es preciso desmocharlos para que no crezcan mas, y además se les deben podar todas las ramas al principiar la estacion de las aguas por junto al vástago ó tallo principal, pues de lo contrario las gotas de agua recogidas y destiladas de sus hojas perjudicarían a los piés de la pimienta.

A los seis meses poco mas ó menos de plantado el *Dapdap* se procede a la plantacion de la pimienta colocando en tierra junto a cada pié del *Dapdap* un vástago ó tallo de pimienta de un pié ó dos de largor, podado de las ramas horizontales de las plantas ya antiguas, y aunque algunos dejan trascurrir un año desde la plantacion del *Dapdap* al de la pimienta temerosos de que esta crezca mas que su apoyo, «sin embargo, dice Richardson, en general si el tallo de este (*Dapdap*) es sano y vigoroso no es necesaria una anticipacion tan prolongada para su adelantamiento; porque se desarrolla en altura y corpulencia a proporcion que necesita de apoyo la planta de la pimienta.» Esta crece sobre dos piés en el primer año, y cuatro ó cinco en el segundo, y a esta época, ó entre el segundo y tercer año comienzan a germinar las flores. Al llegar a esta época es preciso tener muy en cuenta la siguiente operacion, si se quiere contar con una cosecha mas abundante y segura. En la estacion de las lluvias que sucede a esta primera florecencia, el tallo de la pimienta enroscado al *Dapdap* se separa cuidadosamente de él, y en forma espiral se entierra junto a su raiz en una cavidad practicada al efecto, dejando únicamente la punta a flor de la tierra, y con esta operacion se verifica una grande reaccion, la pimienta vuelve a trepar por el *Dapdap* con mucho mas vigor y lozanía, y a la siguiente estacion en que ya tendrá ocho ó diez piés de altura, producirá una cosecha copiosa. Si esta operacion se anticipa, el desarrollo de los tallos adelanta poco mas que el de las nuevas plantaciones, y no se consigue el fruto hasta el tercer año; y por

el contrario si se retrasa demasiado por aprovechar este primer fruto, los beneficios son en último resultado mas lentos y tardíos; si bien no faltan cosecheros que por un interés mal entendido dan la preferencia a un bien presente cierto, abandonando las probabilidades de otro mucho mayor futuro, y diferren la operacion hasta despues de recolectada esta primera cosecha. Si se deja a la pimienta a su propia lozanía, asciende hasta veinte, ó veinte y cinco piés; pero es mas productiva cuando no adquiere ésta demasiada altura. Comprimida en su desarrollo dentro de doce a quince piés, se consigue que desde la altura de un pié de la tierra produzca flores y fruto, cuando en el primer caso toda la parte inferior es poco menos que infecunda.

Un plantío de pimienta despues de la primera cosecha aumenta anualmente los productos; a los siete u ocho años de vida llega a la plenitud de su fecundidad y lozanía; continúa en este estado floreciente de uno a cuatro años segun la calidad del terreno, y despues comienza a declinar en la misma proporcion hasta que el producido no remunerara los gastos y sudor del cosechero. Se han cogido cosechas abundantes de plantas de veinte años de vida, «pero esto, dice Richardson; es una especialidad excepcional.»

Tan pronto como se observen síntomas de decadencia en las plantas, deben renovarse los tallos, y mejor aun los plantíos en terreno diferente; a veces crecen muy espesos por las puntas, y entonces es preciso podarlos ó enrañecerlos; los flexibles tallos se enroscan al árbol que les sirve de apoyo, y coronándose se doblan hacia abajo teniendo sus estremidades y ramas cargadas de fruto. Al principio de su desarrollo es indiferente que broten muchos tallos de un mismo pié; pero en llegando a la sazón de dar fruto, solo deben dejarse uno ó dos; dejando mas, se debilitaría la planta ó perjudicaría su fecundidad. Todos los demás vástagos ó ramitas laterales deben quitarse con cuidado; estas pueden emplearse con provecho, plantándolas en los lugares en que algunas de las primeras no prendieron ó se han muerto, y así se consigue que el plantío sea igual, aun cuando no hayan prendido algunos de los tallos primitivos; tambien pueden formarse con ellos otros nuevos plantíos.

El terreno debe tenerse constantemente limpio de maleza; sin embargo durante la estacion de los calores puede dejarse el follage que se desprende, ya para atraer el rocío, ya para resguardar la tierra de los ardores del sol. A proporcion que van creciendo los piés de la pimienta y del *Dapdap*, es menor el trabajo en la limpieza del terreno, pues la sombra impide que crezcan verbas inútiles. En la estacion de los calores el labrador debe ser infatigable en el riego; de esto depende casi enteramente el éxito de la cosecha. Sin embargo los calores continuados paralizan el desarrollo de la vegetacion, mas no la destruyen; Marsden en la historia de Sumatra dice que en 1775 hubo ocho meses de un calor excesivo y continuo; las plantas no echaron follage y se esperaba la destruccion general de los plantíos; pero cuando al fin llovió en abundancia, aparecieron las flores

